



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 228-2023

Lima, 16 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 00370-2023/DSI, el Informe Técnico N° 00092-2023/DSI y el Informe Técnico N° 00009-2023/DSI-SSI de la Dirección de Servicios al Inversionista; el Memorándum N° 00288-2023/OPP y el Informe N° 00082-2023/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 00451-2023/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 195-2023-EF, establece que la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, cuya gestión está orientada a resultados, con eficiencia, eficacia, transparencia, calidad e integridad;

Que, el numeral 1 del artículo V de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las entidades del Poder Ejecutivo se organizan en un régimen jerarquizado y desconcentrado cuando corresponda, sobre la base de funciones y competencias afines, evitando la duplicidad y superposición de funciones;

Que, se precisa en el artículo 2 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF, que PROINVERSIÓN tiene como competencia la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas (APP), Proyectos en Activos (PA) y Obras por Impuestos (OXI), para su incorporación en servicios públicos, infraestructura pública, en activos, proyectos y empresas del Estado, conforme a sus atribuciones;

Que, asimismo, los artículos 40 y 41 del referido Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF, señalan que la Dirección de Servicios al Inversionista es el órgano de línea encargado de promover y facilitar diversos servicios de información, orientación y apoyo al inversionista nacional y extranjero, contribuyendo con ello a crear un ambiente atractivo para la inversión privada y monitorea su efectividad, en concordancia con los planes económicos y la política de integración, teniendo como funciones, entre otras, brindar apoyo a la identificación de potenciales inversionistas para los procesos de promoción

de la inversión privada, promoviendo el desarrollo, implementación y actualización de herramientas y mecanismos de soporte, brindar orientación e información a los potenciales inversionistas sobre aspectos relevantes a su inversión, y, monitorear y contribuir a consolidar un ambiente propicio y atractivo para la inversión privada, en concordancia con los planes económicos;

Que, de acuerdo con el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, en concordancia con la mencionada norma legal, la Décima Disposición Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, establece que, excepcionalmente, una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad, dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye, y se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, mediante Informe Técnico N° 00092-2023/DSI e Informe Técnico N° 00009-2023/DSI-SSI adjuntos al Memorandum N° 00370-2023/DSI, la Dirección de Servicios al Inversionista ha identificado que en el marco de las competencias de PROINVERSIÓN y sus funciones establecidas en el Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada vigente, se requiere contar con una sistematización y análisis de la información estadística y económica que permita contar de manera oportuna con estudios e investigaciones relacionadas con el monitoreo de diversos mercados de inversión, las actividades relacionadas con la eficacia y eficiencia de los mecanismos de promoción de inversiones que se implementen en las APP, PA y OXI, el uso de herramientas de promoción de la inversión privada (convenios de estabilidad jurídica, recuperación anticipada y reintegro tributario del impuesto general a las ventas, registro de inversión extranjera directa, entre otros), y, otros documentos técnicos en materia económica;

Que, en atención a la necesidad anterior, la Dirección de Servicios al Inversionista propone y sustenta en el Informe Técnico N° 00092-2023/DSI e Informe Técnico N° 00009-2023/DSI-SSI, la creación de la unidad funcional no orgánica denominada Unidad Funcional “Análisis de Datos, investigación e inteligencia estratégica” que se encargue del análisis focalizado y exhaustivo de la gran cantidad de datos (Big Data) que genera dicha dirección, los demás órganos de PROINVERSIÓN, y otras instituciones internacionales vinculadas a las actividades de la entidad, así como del análisis de información por medio de estudios estadísticos y econométricos especializados, la elaboración de investigaciones relacionadas con los mecanismos y herramientas de promoción, la evaluación del impacto de la inversión privada, el monitoreo de los mercados de inversiones y otros documentos de carácter social y económico para potenciar la labor de promoción de inversión privada, de manera que las demás unidades orgánicas y la Alta Dirección de PROINVERSIÓN cuenten con

información específica, actualizada y de forma oportuna, y en base a ello mejoren la toma de decisiones estratégicas de política pública y privada;

Que, mediante Memorándum N° 00288-2023/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° 00082-2023/OPP, a través del cual concluye que resulta procedente la creación de la Unidad Funcional “Análisis de Datos, investigación e inteligencia estratégica” dependiente de la Dirección de Servicios al Inversionista, debido a que del sustento técnico expuesto por esta última en el Informe Técnico N° 00092-2023/DSI e Informe Técnico N° 00009-2023/DSI-SSI, la referida unidad funcional no constituirá una unidad de organización, sino un equipo de trabajo al interior de un órgano, siendo que las funciones que se proponen se encuentran alineadas con las funciones de la Dirección de Servicios al Inversionista establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, y su creación no supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, dispone que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, con las visaciones de la Dirección de Servicios al Inversionista, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 195-2023-EF; los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Crear la Unidad Funcional “Análisis de Datos, Investigación e Inteligencia Estratégica” dependiente de la Dirección de Servicios al Inversionista de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, encargada de realizar el análisis focalizado y exhaustivo de los datos (Big Data) que genera y recopila la mencionada dirección mediante estudios estadísticos y econométricos especializados, y elaborar investigaciones relacionadas con los mecanismos y herramientas de promoción, evaluaciones de impacto de la inversión privada, monitoreo de los mercados de inversiones y otros documentos de carácter social y económico para potenciar la labor de promoción de inversión privada.

Artículo 2.- Establecer como funciones de la Unidad Funcional “Análisis de Datos, Investigación e Inteligencia Estratégica”, las siguientes:

1. Analizar información técnica especializada, tanto de fuentes primarias como secundarias, de los proyectos de promoción de la inversión privada con participación de PROINVERSION, a través de distintas modalidades.
2. Preparar reportes e informes de análisis para apoyar otras áreas de PROINVERSION en la promoción de los proyectos en cartera, obras por impuestos y herramientas de promoción de la inversión privada.

3. Recopilar y sistematizar información interna y externa de datos, variables macroeconómicas y sectoriales para apoyar la difusión de los proyectos en diseño y por implementarse para brindar orientación e información a los potenciales inversionistas.
4. Monitorear indicadores claves de inversión e inversionistas en los mercados nacionales e internacionales y su correspondencia con planes económicos de las regiones del Perú.
5. Elaborar contenidos para la preparación de informes de difusión con información de interés para potenciales inversionistas.
6. Recopilar y sistematizar información interna y externa de datos, variables macroeconómicas y sectoriales para monitorear mercados nacionales e internacionales y su correspondencia con planes económicos de las regiones del Perú.
7. Monitorear datos, indicadores e información relevante para brindar soporte en el diseño, operación y seguimiento de proyectos asociados a la inversión.
8. Elaborar estudios especializados, investigaciones y otros documentos técnicos relacionados con las modalidades y herramientas de inversión, así como evaluaciones de impacto de las inversiones correspondientes a los proyectos promovidos por PROINVERSIÓN.
9. Proponer modelos de análisis de datos y de información cuantitativa y cualitativa asociada a la promoción de la inversión.
10. Articular acciones con otras dependencias gubernamentales que se requieran para la recopilación, sistematización, análisis y elaboración.

Artículo 3.- Establecer que, mediante memorándum dirigido a la Secretaría General y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, el Director de la Dirección de Servicios al Inversionista identificará al/a la servidor(a) que en adición a sus funciones, será coordinador(a) de la Unidad Funcional “Análisis de Datos, Investigación e Inteligencia Estratégica”.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, a las Direcciones de Línea, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion) y en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Secretario General (e)
PROINVERSIÓN

